



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R F U T U R O

PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA

2015-2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
MARCO LEGAL	5
ANTECEDENTES	6
DIAGNÓSTICO	7
ACCESO A LA INFORMACIÓN	9
PORTALES DIGITALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	11
ANÁLISIS FODA	12
MISIÓN Y VISIÓN	14
OBJETIVO GENERAL	15
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021	16
GOBIERNO ABIERTO	20
DATOS ABIERTOS	21
TRANSPARENCIA PROACTIVA	22
COMPROMISOS Y OBLIGACIONES	24
INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	27

INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en congruencia con los principios de transparencia, concibe el derecho de acceso a la información al ser un derecho humano, en ese sentido se estableció en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 como eje fundamental la transparencia y el buen gobierno.

Parte importante representa, dentro del marco normativo, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, publicada el 04 de mayo de 2016, cuyo objeto es establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso efectivo a la información pública en posesión de cualquier autoridad; así como transparentar el ejercicio de la función pública; promover, mejorar, ampliar y consolidar la participación ciudadana en los asuntos públicos y de gobierno.

Con el objeto de seguir contribuyendo al desarrollo de políticas públicas transparentes y transversales, el gobierno del Estado, elaboró el Programa Estatal de Transparencia el cual contiene los Objetivos, Metas, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores, todos ellos alineados a nuestro máximo documento rector de la planeación en el Estado, que es el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Además de ser un mapa y guía de los objetivos establecidos en materia de transparencia y rendición de cuentas, constituye la expresión de los sudcalifornianos de contar con un gobierno abierto y transparente, así mismo, es la reafirmación del compromiso con la transparencia por parte del gobierno del Estado, a efecto de construir el mejor futuro que todos anhelamos.

Por todo lo anterior, al implementar el Programa Estatal de Transparencia se ofrece a la ciudadanía un gobierno abierto, transparente, moderno y eficiente, con información proactiva y de datos abiertos para una sociedad informada y participativa.

MARCO LEGAL

En materia normativa y partiendo de la Reforma Constitucional en transparencia, contribuyó al desarrollo y al de acceso a la información pública; y con base a las facultades que otorga el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, como los principios y bases establecidos en el apartado “A” del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el apartado “B” del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Con fundamento en el artículo 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y del Reglamento Interior de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas en su Capítulo 1, disposiciones generales, en su artículo 4, fracción XIX, en el que establece la facultad de coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la implementación de proyectos interinstitucionales enfocados a la transparencia.

Teniendo por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad.

Además de la obligación de publicar información sobre el ejercicio de recursos públicos, temas de interés e indicadores que permitan rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados.

El derecho fundamental a la información pública, comprende la facultad de las personas para solicitar, difundir, investigar y recabar información pública.

ANTECEDENTES

A nivel nacional con la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2007, se establecieron las bases y principios para su ejercicio, así como la Reforma del 7 de febrero de 2014, en la que se sentaron las bases para crear el Sistema Nacional de Transparencia; Baja California Sur en materia de transparencia, como parte de la reforma política de un gobierno transparente, se refleja por su marco normativo eficiente, es por ello que el 12 de marzo del 2010, se aprobó la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, estableciendo los primeros esfuerzos en esta materia, creando al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado, asumió el compromiso de avanzar en la actualización de la normatividad en materia de transparencia, para efecto de garantizar el acceso oportuno a la información pública a los ciudadanos del Estado y sus municipios; en ese sentido y derivado de los trabajos coordinados con la Comisión de Transparencia del H. Congreso del Estado y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información (ITAI), para la Reforma Constitucional en la materia y creación

de un instrumento acorde y homologado a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

El 4 de mayo de 2016 se publicó la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

Posteriormente, el 17 de julio de 2017, se publicó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, fortaleciendo los cimientos y el andamiaje jurídico, en pro del efectivo acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.

Con un marco normativo sólido el estado de Baja California Sur, establece su condición de gobierno transparente, a través de un proceso de libre acceso a la información pública.

DIAGNÓSTICO

En materia de transparencia y acceso a la información pública, existen avances importantes, sin embargo, hay acciones por realizar, ahora bien, parte de la política pública en la materia que esta administración ha implementado, ha logrado avanzar hacia una política transparente en cada una de las áreas y dependencias del Poder Ejecutivo.

En este contexto, el Centro de Análisis de la institución Fundar, en 2014, dio a conocer el Índice del Derecho de Acceso a la Información en México (IDAIM, 2014), que mide la calidad de las leyes de transparencia en México, en relación con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Tiene como propósito, ofrecer información que permita trazar una ruta para las subsecuentes reformas, que garanticen una mayor protección al ejercicio del derecho de acceso a la información.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el 4 de mayo de 2016, se da inicio a la implementación del Sistema INFOMEX en nuestro Estado. A partir de esa fecha, se han atendido por parte de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, un total de 6,836 solicitudes de información pública.

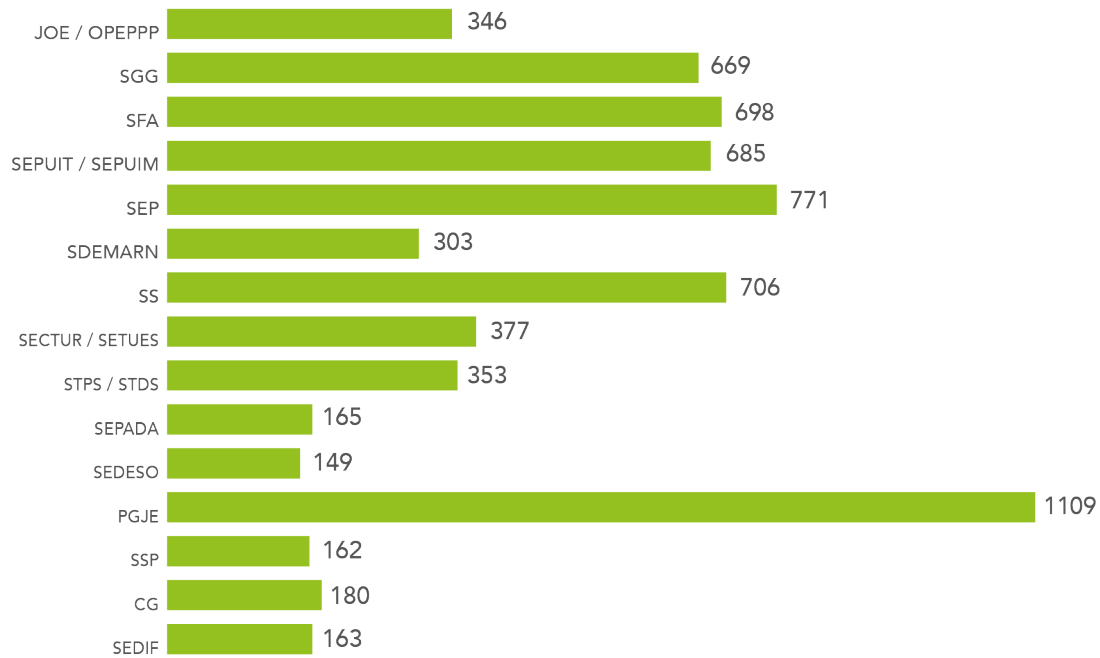
Cabe mencionar, que las dependencias que más solicitudes de información reciben son la Procuraduría General del Estado, Secretaría de Educación Pública, y la Secretaría de Salud, tal y como se muestra en la siguiente tabla de solicitudes de información por dependencia:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS DENTRO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO SEGÚN ESTATUS, 2016-2018

DEPENDENCIA	ESTATUS DE LA SOLICITUD								
	ATENDIDAS			EN PROCESO			TOTAL		
	2016 ^{1/}	2017 ^{2/}	2018 ^{3/}	2016 ^{1/}	2017 ^{2/}	2018 ^{3/}	2016 ^{1/}	2017 ^{2/}	2018 ^{3/}
JOE / OPEPPP	109	122	106	1	0	8	110	122	114
SGG	111	234	313	0	1	10	111	235	323
SFA	102	208	374	0	1	13	102	209	387
SEPUIT / SEPUIM	69	376	233	2	3	2	71	379	235
SEP	97	179	444	5	4	42	102	183	486
SDEMARN	155	145		0	3		155	148	
SS	56	191	442	4	13	0	60	204	442
SECTUR / SETUES	71	62	232	0	1	11	71	63	243
STPS / STDS	52	78	202	0	0	21	52	78	223
SEPADA	59	33	73	0	0	0	59	33	73
SEDESOL	67	82		0	0		67	82	
PGJE	159	407	515	2	25	1	161	432	516
SSP			160			2			162
CG	65	28	87	0	0	0	65	28	87
SEDIF	14	86	63	0	0	0	14	86	63
TOTAL	1,186	2,231	3,244	14	51	110	1,200	2,282	3,354

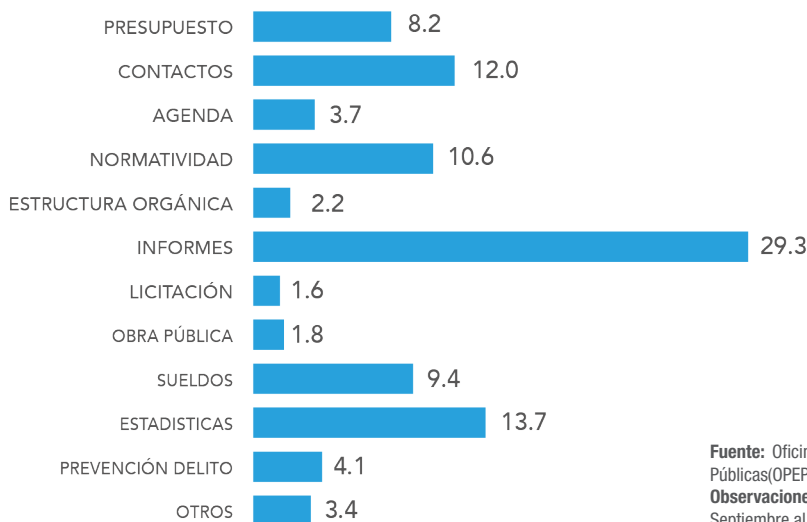
Resulta prioritario la atención puntual y eficiente a las solicitudes de información que reciban los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, por ello, es que la implementación del Programa Estatal de Transparencia, buscará dar seguimiento al cumplimiento, no sólo en forma, si no en fondo de la información que proporcionen las dependencias y entidades del Gobierno del Estado como de sus obligaciones.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS DENTRO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO, 2016-2018



Derivado de la coordinación entre los sujetos obligados en materia de transparencia del Poder Ejecutivo y la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, se generan reportes estadísticos de las solicitudes de información, que permitan observar, cuál es la que se solicita con mayor frecuencia, qué dependencias reciben el mayor número de solicitudes y cuántos recursos de revisión llegan a cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo; en ese sentido, y como resultado de los datos generados por estos reportes, es posible identificar las áreas de oportunidad en materia de acceso a la información pública.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS DENTRO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO, 2016-2018



Fuente: Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas(OPEPPP). Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.
Observaciones: La información corresponde al periodo entre el 1° de Septiembre al 31 de agosto de 2018.

PORTALES DIGITALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIAS

Derivado de las obligaciones en materia de transparencia que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur en su artículo 75, a través del portal de gobierno: www.transparencia.bcs.gob.mx los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo dan cumplimiento a las obligaciones comunes y específicas de transparencia, información que se actualiza por lo menos cada 3 meses, es importante mencionar que con la publicación de los Avisos de Privacidad, nuestro portal cumple con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Por medio de este programa, se establecen los criterios para no sólo cumplir con la información que mandata la normatividad aplicable, si no también, publicar de manera constante, la información proactiva misma que tiene por objeto, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando los temas actuales de interés público.

Obligaciones en Transparencia

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Baja California Sur (vigente)

- 46 Obligaciones Comunes.
- 171 Obligaciones Específicas.

Lineamientos Técnicos Generales

Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la ley, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, son de observancia general para el Órgano Garante en la entidad y para los Sujetos Obligados, constituyen una herramienta mediante la cual, es posible atender los propósitos en materia de las obligaciones de transparencia establecidas en la ley.



ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

- Transparencia y el derecho de acceso a la información están establecidas en rango constitucional y considerada como uno de los ejes primordiales y transversales de gobierno.
- Se cuenta con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales, Homologadas a las Leyes Generales respectivas.
- A través de la Oficina de Planeación, Evaluación, y Promoción de Políticas Públicas, están coordinados los 78 Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, para efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Se cuenta con un área encargada de dar seguimiento a la política pública de transparencia.

OPORTUNIDADES

- Promover espacios donde se involucre la sociedad, como los ejercicios de Gobierno Abierto, impulsados por el Secretariado Técnico Local a través del Plan de Acción Local 2018-2020.
- A nivel federal se aprobó la Ley General de Archivos, en ese sentido se está trabajando para homologar la Ley en el Estado.
- Disponibilidad de los Sujetos Obligados para capacitarse en materia de transparencia, protección de datos personales y archivo.

DEBILIDADES

- Poca Estructura y personal capacitado en materia de manejo de datos personales y de archivo dentro de los Sujetos Obligados.
- Falta de manuales de organización y procedimientos que permitan definir las actividades de las funciones que desempeñan los Sujetos Obligados en materia de transparencia.

AMENAZAS

- Falta de compromiso de los servidores públicos.
- Circunstancias económicas que limitan la obtención la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de transparencia dentro de las estructuras de los Sujetos Obligados.
- Recortes presupuestales.
- Falta de participación ciudadana en las actividades de Gobierno Abierto.
- Pérdida de la confianza de la ciudadanía y falta de credibilidad en las instituciones de Gobierno.

MISIÓN Y VISIÓN

Derivado de la planeación estratégica realizada por el personal de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, se determinó la misión y visión de este programa, asegurando siempre la alineación correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

MISIÓN

Fortalecer el marco normativo en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, construyendo así, un nuevo modelo de gobernanza que consolide a la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, y la innovación, que a su vez, sirvan como herramientas para combatir la corrupción y mejorar la gestión gubernamental.

VISIÓN

Ser un Estado reconocido a nivel nacional por transparentar de manera eficiente el actuar público y el manejo de los recursos por parte de esta administración, así como fomentar la participación ciudadana por medio de acciones de Gobierno Abierto, buscando una mejora continua en el actuar diario de nuestros servidores públicos.

PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Accesibilidad. Las necesidades de las personas que tienen requerimientos básicos de accesibilidad, pero además, las líneas de actuación previstas deben abarcar la educación, empleo y lucha contra la corrupción. La accesibilidad universal, es una condición previa para la participación en la sociedad y en la economía.

Participación Ciudadana. La participación ciudadana como un proceso que facilita la organización comunitaria y el empoderamiento ciudadano, es un mecanismo para garantizar la transparencia, la legitimidad, el mejoramiento institucional y el Buen Gobierno.

OBJETIVO GENERAL

Contar con un gobierno transparente, responsable y eficiente, cercano a la gente, que dé cuenta de cada una de sus acciones, donde no tenga cabida la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, a fin de garantizar el uso y aprovechamiento de los recursos del Estado a favor del desarrollo de la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar seguimiento y evaluar a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo en el cumplimiento a las obligaciones de transparencia en la publicación de la información en los portales de transparencia.
- Coadyuvar en la difusión entre los sujetos obligados del Poder Ejecutivo para la sistematización de la información.
- Promover políticas públicas en materia de actualización, organización, publicación, difusión, resguardo, conservación y accesibilidad de la información pública.
- Dar seguimiento al cumplimiento de cada uno de los Sujetos Obligados en repuestas a solicitudes de información pública de parte de la ciudadanía.
- Ser vinculantes con las dependencias del Poder Ejecutivo para el seguimiento de los compromisos en materia de transparencia.
- Lograr resultados favorables en las evaluaciones que se realicen a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo en transparencia.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO: COMPONENTES, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS E INDICADORES EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 considera a la transparencia como fundamental en su EJE V. Transparencia y Buen Gobierno.

Líneas de Acción, Metas e Indicadores en materia de Transparencia establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo:

Acceso a la Información Pública

La sociedad para realizar un escrutinio público, debe obtener sin restricciones y de manera oportuna, la información que requiera sobre el manejo que se hace de los recursos públicos. La responsabilidad del Gobierno, radica en mejorar los procesos de acceso a la información y el diseño institucional.

Componente: Regulación

Líneas de acción:

- Lograr un Gobierno transparente y servidores públicos comprometidos con la rendición de cuentas, revisando permanentemente la operatividad de las atribuciones legales que ejerce el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a fin de responder a las prioridades sociales, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Garantizar el acceso a la información pública, mediante la actualización y mejora del marco regulatorio, los procesos de acceso a la información pública y el diseño institucional.
- Impulsar la mejora continua en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- Proponer acciones para la transversalidad de los programas de gobierno.

- Adoptar las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de normatividad y derecho de acceso a la información pública.
- Actualizar y adecuar nuestro marco normativo en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Construir el engranaje institucional que deberá proteger, respetar, promover y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Incorporar en nuestro marco normativo la participación ciudadana en mecanismos de control y denuncia de actos que atenten contra la transparencia y la rendición de cuentas.

Metas:

- Contar con un marco normativo actualizado y pertinente en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Atender las solicitudes de información de manera oportuna.
- Elevar la calidad de vida de las disposiciones normativas, el diseño institucional y los procesos en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Indicador:

- Diseño Normativo. El Índice de Derecho de Acceso a la Información en México mide la calidad de las leyes de transparencia en México con relación a las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	META SEXENAL
META 1: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.	1						1
META 2: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur.		1					1
META 3: Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur.				1			1
META 4: Seguimiento a la Verificación de los portales de transparencia de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.		2	2	2	2	2	10
META 5: Instalación de las Unidades de Transparencia al interior de cada uno de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.		24	24				48
META 6: Integración de los Comités de Transparencia al interior de cada unidad de transparencia de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.		24	24				48

Indicador de Gestión:

- Porcentaje de leyes realizadas con respecto a las programadas.
- Resultados de la verificación que realiza el órgano garante del Estado de portales de transparencia de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.
- Número de Unidades de Transparencia instalados en comparación con el número de sujetos obligados del Poder Ejecutivo.
- Número de Comités de Transparencia en comparación con el número de sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

Componente: Derecho de acceso a la información

Líneas de acción:

- Establecer una ruta crítica para garantizar a las personas su derecho a la información en congruencia con el marco legal.
- Integrar un diagnóstico para la armonización legislativa, que permita sentar las bases jurídicas de la gobernanza digital.
- Generar un Gobierno cercano y moderno, basado en un padrón con identificación única de beneficiarios de los programas sociales, haciendo uso de tecnologías de la información.
- Promover nuevas tecnologías de la información y comunicación para modernizar la administración pública estatal.
- Promover los valores democráticos, respecto a los derechos humanos y al Estado de Derecho establecido en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

Metas:

- Generar cronograma y agenda del Programa de Desarrollo Digital.
- Establecer mecanismos de atención ciudadana.

Indicador:

- Diseño Normativo. El Índice de Derecho de Acceso a la Información en México, mide la calidad de las leyes de transparencia en México con relación a las mejores prácticas.

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	META SEXENAL
META 1: Convenio de Datos Abiertos en el Estado de Baja California Sur y publicación.			1				1
META 2: Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.		50					50
META 3: Reporte mensuales de Solicitudes de información Pública.		12	12	12	12	12	60
META 4: Reuniones de seguimiento y asesorías a los Sujetos Obligados.		10	12	12	12	12	58

Indicador de Gestión:

- Número de convenios de datos abiertos realizados con respecto a los programados.
- Establecer portales de transparencia de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.
- Reportes mensuales de solicitudes atendidas con respecto a los reportes mensuales programados.
- Número de reuniones de seguimiento y asesorías atendidas contra las reuniones de seguimiento y asesorías programadas.

Componente: Transparencia y Eficiencia Institucional

Líneas de acción:

- Movilizar a los servidores públicos en la participación constante de procesos de actualización, capacitación y reforzamiento de competencias para un mejor servicio público y más eficiente.
- Implementar políticas públicas que consoliden los resultados de un Gobierno honesto y eficiente, orientando los procesos de innovación administrativa.
- Promover valores que conlleven a la difusión del orden jurídico nacional y local y de todos aquellos temas que impulsen el respeto a la legalidad y el Estado de Derecho.

Metas:

- Posicionar a la cultura jurídica como eje de la documentación en materia de transparencia.

Indicador:

- Proceso de acceso y obligaciones de transparencia. El Índice de Derecho de Acceso a la Información en México, mide la calidad de las leyes de transparencia en México con relación a las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	META SEXENAL
META 1: Cursos de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información.	3	2	2	2	2	2	13
META 2: Cursos de capacitación en materia de protección de datos personales y Avisos de Privacidad.		2	2	1	1	1	7
META 3: Evaluaciones a obligaciones en transparencia por parte del Organismo Garante del Estado.			2	2	2	1	7

Indicador de Gestión:

- Cursos impartidos en materia de transparencia y acceso a la información con respecto a los cursos en materia de transparencia y acceso a la información establecidos en el programa.
- Cursos impartidos en materia protección de datos personales y Avisos de Privacidad con respecto a los cursos en materia de protección de datos personales y Avisos de Privacidad programados.
- Cursos de capacitación en materia de archivos realizados contra los cursos de capacitación en materia de archivos programados.

Acciones Estratégicas:

- Acceso a la Información Pública.
- Reportes mensuales de solicitudes de información.
- Cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de B.C.S.
- Mejoras continuas al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.
- Incorporación de información proactiva en el Portal de Transparencia, misma que tendrá por objeto la reutilización de la información que generan los Sujetos Obligados, considerando el interés de la sociedad.
- Evaluaciones internas para efecto de detectar áreas de oportunidad.
- Fomentar la elaboración de manuales de organización y procedimientos.
- Implementar acciones de capacitación a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.
- Implementación de acciones de Gobierno Abierto.

GOBIERNO ABIERTO

Gobierno Abierto entendido como un modelo de gestión que incorpore principios, políticas o acciones de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas fomentando la participación ciudadana, orientadas a lograr niveles de apertura y optimizar la comunicación entre gobierno y los ciudadanos.

En ese sentido, el Programa Estatal de Transparencia, busca promover ejercicios de Gobierno Abierto, mismos que tendrán como objetivo mejorar el desempeño del Gobierno, así como fomentar la participación ciudadana y mejorar las respuestas del Gobierno a los Sudcalifornianos.

Derivado de la suma de esfuerzos y voluntades de la Sociedad Civil Organizada y Gobierno, el catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, se firmó la Declaratoria Conjunta de Gobierno Abierto, la cual busca promover e impulsar Acciones para Gobierno Abierto, en la cual, entre otras expresiones el Poder Ejecutivo busca participar en la creación del Secretariado Técnico Local (STL), órgano tripartito que buscará coordinar, incorporar y orientar los intereses de los sudcalifornianos. En coordinación con los integrantes del Secretariado Técnico Local, se elaborará e implementará el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, en donde se cumplan los compromisos establecidos en la Declaratoria.

Para lograr implementación eficiente y eficaz a través del portal de www.transparencia.bcs.gob.mx, los ciudadanos podrán dar seguimiento a cada una de las acciones de Gobierno Abierto que se promuevan.

DATOS ABIERTOS

El 20 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, cuyo objeto es regular la forma mediante la cual los datos de carácter público generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por las empresas productivas del Estado, en la que se pone a disposición de la población como Datos Abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución.

El 3 de mayo de 2017, se firmó el convenio de colaboración de Datos Abiertos entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Gobierno del Estado de Baja California Sur para facilitar el acceso, uso, reutilización y redistribución de los datos considerados de carácter público puestos a disposición de cualquier interesado en los sitios de internet: www.datos.gob.mx y datos.bcs.gob.mx.

Un componente fundamental que aporta a los ejercicios de Gobierno Abierto y la transparencia en la publicación de información en Datos Abiertos, pudiéndolos identificar con las siguientes características:

Gratuitos, de libre uso, de datos digitales de carácter público, accesibles en línea, pueden ser usados, integrales, oportunos, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado, generados por entidades públicas gubernamentales.

A través del portal de: www.datos.bcs.gob.mx las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado deberán publicar de manera constante información que generen y actualizarlos periódicamente.

Los objetivos de los Datos Abierto son:

- I. Impulsar el crecimiento económico.
- II. Fomentar la participación ciudadanía.
- III. Detonar una mayor eficiencia gubernamental.
- IV. Incrementar la transparencia y rendición de cuentas
- V. Prever el respeto a la privacidad.

TRANSPARENCIA PROACTIVA

El Gobierno del Estado consciente que el acceso a la información no debe limitarse únicamente a cumplir con lo establecido en las leyes, en ese sentido a través del Programa Estatal de Transparencia se establecerán los criterios para que los Sujetos Obligados generen y actualicen de manera constante información proactiva con propósitos específicos, que resulte de interés y de utilidad para los sudcalifornianos. Este tipo de acciones favorecen la participación ciudadana y permiten la generación de información que contribuya a la toma de decisiones.

Transparencia Proactiva entendida como el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la LTAIPBCS, permite la generación de conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

El objeto de la transparencia proactiva es la generación de conocimiento público útil enfocado en las necesidades de sectores específicos, misma que busca ir enfocada al ciudadano, como procesos, trámites y servicios entre otra información de interés público.

En ese sentido a través del Portal de Gobierno del Estado *www.bcs.gob.mx* y el portal de transparencia *www.transparencia.bcs.gob.mx*, se busca impulsar la Transparencia Proactiva, que cumpla con los siguientes criterios o atributos:

- I. Accesible
- II. Confiable
- III. Sencilla
- IV. Oportuna
- V. Veraz
- VI. Congruente
- VII. Actual
- VIII. Integra

Capítulo II De la Transparencia Proactiva Artículo 64 y 65. LTAIPBCS.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Es importante para un ejercicio ordenado y eficiente en materia de transparencia, que cada una de las unidades de transparencia que cada Sujeto Obligado del Poder Ejecutivo posee, atiendan los temas en materia de transparencia al interior de cada dependencia, destacando siempre la recepción y respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información pública, también estar al día en los procesos de integrar y actualizar la información que por ley se nos establece en los portales web de transparencia, además de asesorar a quienes los requieran y por supuesto, llevar un registro de solicitudes de información.

COMITÉS DE TRANSPARENCIA

Con el objetivo de que los procesos para atender solicitudes de acceso a la información pública, la publicación de información de carácter obligatoria en portales web de transparencia, este sustentada por un grupo interdisciplinario al interior de cada sujeto obligado se crean los comités de transparencia, buscando siempre la legitimación de la información que se entrega al ciudadano o de igual manera validar la que no se posee en sus propios archivos.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS

Es claro que los archivos son el soporte para el efectivo derecho del acceso a la información, con el Programa Estatal de Transparencia, se busca cumplir con una adecuada organización, conservación administración y preservación de los archivos que generen los Sujetos Obligados.

La Ley General de Archivo publicada el 15 de junio de 2018, establece los principios para la organización y preservación homogénea de archivos en posesión de cualquier autoridad, en ese sentido, esta ley entrará en vigor 365 días después de su publicación, por lo anterior, es necesario establecer los mecanismos necesarios para coordinar dicho tema con las dependencias y entidades públicas del Estado de Baja California Sur.

La Secretaría General de Gobierno, a través del Archivo General del Estado, será la encargada en el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, de coordinar la política pública en materia de archivo, en ese sentido el Archivo General del Estado promoverá capacitaciones y dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Archivos.

Entre las nuevas obligaciones en materia de archivo se encuentran:

- I. Elaborar e implementar el Sistema Estatal de Archivos.
- II. Cada Sujeto Obligado deberá contar con un sistema institucional de archivo.
- III. Contar con un área coordinadora de archivos en cada Sujeto Obligado.
- IV. Contar con un catálogo de disposición documental.

Con estas acciones y una vez publicada la Ley Estatal de Archivos se fortalecerá la transparencia y rendición de cuentas al contar con un adecuado control de archivo, por eso, es de suma importancia capacitar a los servidores públicos que coordinarán el tema en cada dependencia.

V. Garantizar el oportuno acceso a la información pública a grupos vulnerables.

El acceso a la información pública es un derecho humano, por lo tanto cualquier ciudadano tiene el libre derecho de acceder a ella.

En ese sentido el gobierno del Estado de Baja California Sur, siendo congruente con su política, además de seguir los criterios que nos marca el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y en seguimiento a la directriz que establece el Instituto de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales como Órgano Garante y promotor del cumplimiento de acciones como estas en la entidad.

Todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo en el marco de sus obligaciones deberán promover e implementar acciones que garanticen las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación, sus derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

CAPACITACIÓN

Promover capacitaciones a los servidores públicos de los 78 Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado, lo anterior en colaboración con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAI), atendiendo los siguientes temas:

- I. Transparencia.
- II. Acceso a la Información.
- III. Rendición de Cuentas.
- IV. Datos Personales.
- V. Archivos.
- VI. Obligaciones Comunes y Específicas.
- VII. Transparencia Proactiva.
- VIII. Gobierno Abierto.

En ese sentido, los Sujetos Obligados contarán con los conocimientos, herramientas y aptitudes necesarias para cumplir con lo siguiente:

- I. Fomentar la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.
- II. Responder substancialmente las solicitudes de información.
- III. Publicar, actualizar y mantener disponible, las obligaciones comunes y específicas según la tabla de aplicabilidad de cada Sujeto Obligado, de acuerdo a los criterios establecidos por el órgano garante en materia de transparencia.
- IV. Llevar un control de archivo y gestión documental.
- V. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión.

Estas acciones de capacitación a los titulares de las Unidades de Transparencia fortalecerán la coordinación entre las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, misma que permitirá cumplir de manera puntual las disposiciones de las distintas leyes en la materia.

INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los titulares de las unidades de transparencia y los miembros de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, darán puntual atención y seguimiento a las solicitudes de información que reciban por medio del sistema INFOMEX o por cualquier otro medio, asimismo, generarán los reportes mensuales de dichas solicitudes.

De la misma forma, los Sujetos Obligados deberán cumplir con la actualización de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información Pública Obligatoria, en los formatos aprobados por el órgano garante y publicarlos tanto en sus portales de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con el motivo, de cumplir con los objetivos, líneas de acción y metas del Programa Estatal de Transparencia y dando seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2015-2021, se llevará a cabo el seguimiento, implementación y evaluación de los ordenamientos jurídicos que las leyes en la materia establecen.

Establecemos como acción estratégica complementaria:

Plan de Acción Local STL: En coordinación con los integrantes del Secretariado Técnico Local, se elaborará e implementará el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, en donde se cumplan los compromisos establecidos en la Declaratoria Conjunta de Gobierno Abierto, firmada el catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, por el Poder Ejecutivo, el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, y los representantes de la Sociedad Civil Organizada.

Evaluación: Se buscará salir mejor evaluados en las verificaciones que el órgano garante del Estado en materia de transparencia, realicen a los sujetos obligados, y atender puntualmente las observaciones pertinentes.